

Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de baldosas de acero-cemento para armar el piso técnico en la Oficina de Consultas y Reclamos, y Fichero Digital, ubicadas en el ala derecha de la P.B. de Alem del Tribunal, según solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 11 obra la estimación de la contratación; a fs. 12, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 22/23, las especificaciones técnicas; y a fs. 27/35, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se procedió a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 39). Se enviaron invitaciones a once (11) casas del ramo (cf. fs. 40/50).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 51), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Moblar Sudamericana S.A.” (cf. fs. 52/79) por dólares estadounidenses quince mil novecientos diez con veintinueve centavos (USD 15.910,29.-), “MDF Interiores de María Florencia Dolz” (cf. fs. 80/89) por dólares estadounidenses veinte mil quinientos sesenta y dos con cincuenta centavos (USD 20.562,50.-), “Grupo Cosmos” (cf. fs. 90/107) por pesos diecinueve millones setecientos veintiséis mil ochocientos (\$ 19.726.800.-) y “Rubén Domingo Ameri” (cf. fs. 108/115) por pesos veinticinco millones ochocientos diecisiete mil cincuenta (\$ 25.817.050.-).

5º) Que a fs. 142 el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, donde sugiere la contratación a la firma “Moblar Sudamericana S.A.” por tener el precio más conveniente.

6º) Que a fs. 147 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma total de dólares estadounidenses quince mil novecientos diez con veintinueve centavos (USD 15.910,29.-), monto equivalente - conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de la fecha de dicha reserva (TCV BNA \$ 950,00.-) a pesos quince millones ciento catorce mil setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 15.114.775,50.-).

USO OFICIAL

7º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

8º) Que a fs. 152 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

9º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 154).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta de la firma “Rubén Domingo Ameri”, por superar en más de un 20% el costo estimado de contratación (cf. fs. 136).

2º) Adjudicar la adquisición de baldosas de acero-cemento para armar el piso técnico en la Oficina de Consultas y Reclamos, y Fichero Digital, a la firma “Moblar Sudamericana S.A.” por la suma de pesos quince millones doscientos cincuenta mil doce con noventa y siete centavos (\$ 15.250.012,97.-) monto equivalente -conforme cotización dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la fecha (\$/USD 958,50.-), a dólares estadounidenses quince mil novecientos diez con veintinueve centavos (USD 15.910,29.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

SANTIAGO H.CORCUERA – PRESIDENTE, DANIEL BEJAS – VICEPRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, NORA VALERIA RASCIONI – PROSECRETARIA DE CÁMARA.